Eyour 10062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIAL MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 024-2023-MPH-GM

Huancabamba, 25 de enero del 2023



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

VISTOS:



El Informe N.º 062-2023-MPH/GAJ-RARFF de fecha 25 de enero de 2022 de la gerencia de asesoría jurídica; la carta N°036-2023-MPH-GA de fecha 25 de enero del 2023 de la Gerencia de Administración; MEMORANDUM N.º 034-2023-MPH-GPP de fecha 25 de enero del 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 15 de Marzo del 2021, se formalizo la relación contractual a través de la suscripción del Contrato N° 06-2022-MPH-OL para la CONTRATACIÓN DE BIENES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA MOVILIDADES MOVILES UTILIZADAS POR LA GERENCIAS, OFICINAS, DIVISIONES Y UNIDADES ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 como consecuencia del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º 001-2022-MPH-OEC/ I Convocatoria, por el importe de S/ 644,400.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100.)

Que, mediante el OFICIO N°005-2023-MPH-GA-OL de fecha 23 de enero de 2023, la Oficina de logística, hace la Invitación a participar para la contratación complementaria al Contrato N.º 006-2022-MPH-OL, así como la documentación necesaria para la suscripción de dicho contrato;

Que, con fecha 23 de enero de 2023, mediante correo electrónico, el contratista comunica su conformidad para la realización de la contratación complementaria, bajo las mismas condiciones del contrato original y presenta la documentación solicitada para el perfeccionamiento del contrato complementario;

Que, mediante Informe N° 44-2023-MPH-LMVG-OL de fecha 24 de enero del 2023, la oficina de logística, solicitó la aprobación de Certificación Presupuestal por la suma de S/193,320.00 para la contratación complementaria al Contrato N.º 006-2022-MPH-OL.

Conforme lo establece el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIAL MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

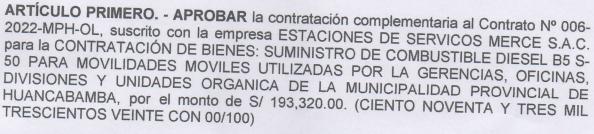


Que, conforme a la norma glosada, estando dentro del plazo establecido para la contratación complementaria, teniendo la aceptación del contratista, y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, la cual se encuentra dentro del porcentaje máximo permitido, corresponde aprobar la contratación complementaria correspondiente;

Que, mediante Informe N° 062-2023-MPH/GAJ-RARFF de fecha 25 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación de la contratación complementaria del Contrato N.º 006-2023-MPH-OL, suscrito con la empresa ESTACIONES DE SERVICOS MERCE SAC.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la oficina de logística el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer conocimiento de la presente resolución a la secretaria general e imagen institucional, a la gerencia de Planeamiento y presupuesto, a la gerencia de administración y a la oficina de logística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

C.P.C. José Jonathan Aguirre Pintado CPC N° 07-3002 GERENTE MUNICIPAL